

ESTADO DE ALERTA CONTRA LAS SUBDIVISIONES

Se encuentra a consideración del Sr. Intendente el reclamo de PLAC sobre una subdivisión no permitida por la reglamentación

EL BAQUEANO

AVEZADO EN EL RASTRO, SEGURO EN LA META

Fundado en 1956 por Carlos R. Acuña y Roberto J. Reynolds Editor Responsable: PLAC



Año VIII - N° 18 - Vocero de Parque Leloir Asociación Civil (PLAC)

Parque Leloir, Diciembre de 2006

Editorial

El 21 de septiembre de 2006, El Baqueano cumplió su 50° aniversario.

Fue creado por Roberto J. Reynolds y Carlos R. Acuña, presidente y secretario respectivamente de la Sociedad de Fomento "Amigos de Parque Leloir", siendo bautizado como EL BAQUEANO, AVEZADO EN EL RASTRO, SEGURO EN LA META. Aparecieron solamente nueve números entre el 21 de septiembre de 1956 y el 25 de mayo de 1960.

La razón de ello se debió a varios factores como el alejamiento del codirector Acuña, la falta de recursos (una vez se redujo a una hoja oficio tipeada con máquina de escribir), el fallecimiento de Reynolds, la falta de apoyo de los socios y finalmente la desaparición de la sociedad.

Mejor suerte no le correspondió a El Baqueano 2da. época, que hizo su aparición en 1997, pero de todos modos toda publicación deja su huella. Pensamos que ahora puede tener continuidad.

Este nos retrotrae a las primeras épocas de El Baqueano y su lucha contra las subdivisiones.

Estamos atentos. En principio la Municipalidad da vía libre para una subdivisión menor a la permitida. El recurso es que el inmueble se destina a propiedad horizontal. No es un caso menor: es la base para introducir en el Parque la propiedad horizontal y por ende la ocupación masiva del suelo. No puede haber más de una vivienda por lote y cada propietario no puede tener menos de 1.500 m2. Y 30 mts. de frente (ver nota "Subdivisiones ilegales")

SUBDIVISIONES ILEGALES

La inmobiliaria Santiago González ha puesto a la venta un inmueble en la calle Vidalita, altura calle De la Cueva (frente al Colegio San José) subdividido recientemente en parcelas de menor superficie a la autorizada por el Código de Planeamiento Urbano. (recordamos que en la zona no es posible: subdividir lotes en menos de mil quinientos metros; generar fracciones con frente menor a treinta metros y, darles destino a viviendas multifamiliares).

A partir de las informaciones que recibíamos en Plac, miembros de la C.D. nos constituimos en el Municipio de Ituzaingó, donde fuimos informados sobre la aprobación de un plano de construcción que au-

toriza la subdivisión en unidades funcionales de menor medida que la permitida.

Puesta de manifiesto por Plac la irregularidad y la violación al sistema legal que rigió nos fue contestado que la subdivisión no era tal por cuanto el terreno había sido destinado al sistema de propiedad horizontal y que por lo tanto cada una de las parcelas en que se dividía no pasaba a constituir una unidad de dominio independiente sino una unidad funcional dentro del esquema establecido por la ley 13512.- EL TERRENO SERA SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL!!!!

Continúa en pág. 5



PAREDONES

En reiteradas oportunidades, tanto desde PLAC como desde otras asociaciones y publicaciones nos hemos ocupado del tema de los muros en los frentes de las propiedades que están convirtiendo rápidamente nuestro barrio en un muestrario de ladrillos, revoques, lajas, bloques, etc. etc. Y lo peor, parece ser que

Continúa en pág. 3

SEPA DE QUE SE TRATA. COMO SE PUEDE SUBDIVIDIR, COMO SE PUEDE CONSTRUIR EN EL PARQUE. CONOZCA LO ILEGAL.

Continúa en pág. 7

Sumario

- EDITORIAL
- SUBDIVISIONES ILEGALES
- ZONIFICACION
- PAREDONES
- STAFF
- ROBOS EN EL PARQUE
- PROPUESTA DE SEGURIDAD PLAC INFORMA
- QUINTA EN CONTRAVENCION
- CUIDAR LA ECOLOGIA
- PROYECTO DE ORDENANZA ECOLOGICA
- EL ARBOL Y SUS PRODUCTOS
- CRIMEN EN LA COLECTORA SABIA UD?
- TALANDO...
- PERROS
- ESTADO DEL PARQUE
- BASURALES Y BACHES
- ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR
- FERIA ARTESANIAS PARRILLA EN PLAC
- CARTAS DE LECTORES
- QUE NOS ESTA PASANDO
- MEJORA COMUNICACIÓN
- ADIOS A NUESTRO VECINO JULIO RAMOS
- CALLES. ORIGEN DEL NOMBRE
- CURIOSIDADES HISTORICAS
- LOS DIALOGOS DE ZENON Y FACUNDO
- METRO CUADRADO
- HUMOR



ALINEACIÓN Y BALANCEO
Sistema computarizado, máquinas de última generación

TREN DELANTERO

VENTA DE NEUMÁTICOS PIRELLI

Avda. Presidente Perón 9031 (Ex Gaona) - B1714EKH - Ituzaingó
Provincia de Buenos Aires - Tel.: 4621-6582 (Líneas Rotativas)
info@autocandia.com.ar



CLIMATIZACIÓN
Diseño y Confort
Accesorios para el agua

Calderas - Radiadores
Equipos centrales (frío - calor)
Pisos radiantes
Caños - Bombas - Accesorios
Climatización de piscinas
Instalaciones



BAXIMAIN
Caldera Mural con autodiagnóstico de fallas

Av. Pte. Perón 6135 (Colectora Acceso Oeste) - Hurlingham
Tel/Fax: 4459-6100 / casaclima@uolsinectis.com.ar

EL BAQUEANO

EL BAQUEANO
EL BAQUEANO

Avezado en el rastro, seguro en la meta. Fundado en 1956 por la Asociación de Fomento "Amigos de Parque Leloir". Su última aparición fue el n° 9 del 25 de mayo de 1960. Reapareció en abril de 1997 como vocero de PLAC en reemplazo de la revista Nuestro Lugar.

Tirada 3.000 ejemplares
Distribución Gratuita

Avezado en el rastro, seguro en la meta Fundado en 1956 por la Asociación de Fomento "Amigos de Parque Leloir". Su última aparición fue el n° 9 del 25 de mayo de 1960. Reapareció en abril de 1997 como vocero de PLAC en reemplazo de la revista Nuestro Lugar.

Dirección:

Néstor Verri - Guillermo Villegas
Sede: De la Vidalita esquina
José Hernández, Parque Leloir,
Villa Udaondo,(1713).
Partido de Ituzaingó,
Pcia. De Buenos Aires,
República Argentina

Teléfonos:4621-0400/3948/1026

Email: elbaqueano@uolsinetis.com.ar

Email: info@plac-leloir.com.ar

Pag.web www.plac-leloir.com.ar

Colaboraron:

Luis Spalla
Daniel Urio
Julio César López
Diego Herrero
Guillermo Villegas
Néstor Verri
Hernan Piñeiro
Gloria Imaz

Impreso en Agencia Periodística CID
Diario del Viajero® Av. de Mayo 666
Buenos Aires, Tel.: 4331-5050
Fax: 4342-4852

agenciaperiodisticacid@fibertel.com.ar

COMISION DIRECTIVA DE PLAC

Presidente : José Cabrera
Vicepresidente: Daniel Urio
Tesorero: Luis Spalla
Protesorero: Susana Román
Secretaria: Sandra Masprone
Prosecretaria: Gloria Loresi de Imaz
Vocales titulares:
1° José Iñiesta
2° Diego Herrero
3° Fernanda García
Vocales Suplentes:
1° Aldo Zolezzi
2° Edgardo Conteri
3° Néstor Verri
Comisión Revisora de Cuentas:
Maria José Martínez
Fernando Pérez Brea
Alejandro Mareque
Suplentes:
Hilda Baravalle
Ana María Di Salvo

Sede de PLAC:
De la Vidalita y José Hernández, Parque Leloir,
(1713) Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó,
Pcia. De Buenos Aires, República Argentina

Email: info@plac-leloir.com.ar
Página web: www.plac-leloir.com.ar
Teléfono: 4621 - 0400

Propuesta emanada de la reunión de seguridad celebrada en PLAC el 19 de noviembre del 2006

Seguridad Ideas para implementar

- 1ª) Policía
- Controles diarios de autos en arterias internas
 - Que no sean fijas, lugares rotativos y en forma aleatoria
 - Identificación de personas-peatones
 - Coordinación con agencias de seguridad privada.
- 2- Municipalidad-PE
- Arreglo de luminarias en forma urgente

- Retiro de ramas
 - Baldíos-limpieza -
 - Implementación policía ecológica
 - Asistencia presupuestaria (moviles-etc)
 - Control de los cambios de comisario-tener interlocutor en seguridad, que permanezca un tiempo razonable y que sea conocido por los vecinos.
- 3-Concejo Deliberante
- Aprobación proyecto zona ecologica
- 4-Agencias de seguridad privada
- Ver la mayor frecuencia de los vigiladores
 - Pedir un plan de mejoramiento del servicio

- 5-Reuniones mensuales
- Evaluacion de los procedimientos y acciones a
 - Comunicacion a los vecinos (ver la forma de hacerlo esto más operativo-comisión o reuniones entre los vecinos)
- 6-ONG y/o grupos de vecinos representados reunión urgente com el jefe departamental y distrital para conocer sus acciones de seguridad y solicitar que los cambios de comisario sean conocidos por los vecinos para conocer quien será ser responsable de nuestra seguridad

ROBOS EN EL PARQUE

Nuevamente se produjeron hechos de gravedad . Vecinos del parque han sido sorprendidos en el interior de su domicilio por un grupo armado que ingresó saltando el muro perimetral (dos metros de altura) en horas de la tarde. Dentro del hogar se encontraron con una madre, sus hijos y personal de servicio al que redujeron mediante intimidación con armas de fuego, arrojándolos al piso para posteriormente encerrarlos en el baño.

El hecho ocurrió el día 9 de nov 15 hs, hasta el momento no se encontraron los autores.

A raíz de este desgraciado acontecimiento la familia que resultó víctima y sus vecinos convocaron a una reunión vecinal que se llevo a cabo el pasado domingo 19 por la mañana. A la tarde de ese mismo día continuó la reunión en la sede de plac, con numerosa asistencia.-

Se hicieron presentes numerosos vecinos que contaron sus experiencias como victimas de robos, todos en la modalidad "mano armada"

Estuvieron presentes el concejal Corvo, el Director de relaciones con la comunidad Fernando Introna por parte del Municipio de Ituzaingó y el capitán Cari, actual titular de la comisaría local.

Ante las inquietudes planteadas el capitán Cari informó que se ha hecho cargo recientemente de la dependencia, que renovó el personal del servicio de calle. Comprometió su labor personal a fin de asegurar un mayor control de las calles con identificación de las personas sospechosas que circulan por la zona.

Por su parte tanto el concejal Corvo y el Dr. Introna se comprometieron a gestionar

ante los organismos municipales correspondientes la pronta sanción de la ordenanzas de protección ecológica, a acelerar la reposición de luminarias conforme el detalle de las que se encuentran fuera de funcionamiento que elaborara PLAC (nuestro tesoro, Luis Spalla, se ocupó a lo largo de numerosas noches en relevar las lámparas fuera de servicio, marcarlas en un plano y a la vez señalarlas en el lugar, marcando cada una con una cinta)-

El reclamo había sido elevado por Plac en el mes de mayo ppdo.

Esta petición se efectuó en el entendimiento que la oscuridad reinante en muchas arterias facilita la perpetración de hechos delictivos.

Continuaremos informando en nuestra próxima edición.

MEJORES CONTROLES POLICIALES

Con posterioridad a la reunión que mantuvimos con el capitán Cari pudimos observar que se intensificaron los controles policiales en el ámbito del parque. Varios vecinos hicieron notar el hecho a Plac, que por su parte también pudo apreciarlo.

Agradecemos de este modo el accionar de las fuerzas del orden, en la inteligencia de que de este modo se contribuye de modo notable a la prevención de delitos.

El miércoles trece del corriente en horas de la noche mantuvimos nueva reunión con el capitán Cari. En la ocasión informó que hasta la fecha no hubo en el vecindario ro-

bos en la modalidad mano armada.

En la charla nos comunicó que en la tarea de identificar vehículos que circulan por el parque su personal había interceptado con fines de identificación automotores conducidos por vecinos del lugar, los que se mostraron fuertemente disgustados.

Pedimos a los habitantes del parque la mayor tolerancia y comprensión hacia quienes se encuentran abocados a la vigilancia de nuestras calles.

Se debe comprender que el policía que intercepta un automotor para su identificación lo hace por que no conoce a sus ocupantes

(mal puede pretenderse que nuestros policías conozcan a todo el vecindario).

Es correcto que se identifique en forma indiscriminada a quienes transitamos la zona.

El malviviente no necesariamente tiene aspecto de tal ni viaja a bordo de vehículos con características que lo diferencien de los que habitualmente conducimos.

NO DESALENTEMOS LA LABOR DE QUIENES CUMPLIENDO CON EL DEBER DE CUIDARNOS PUEDAN OCA-SIONAR UNA MINÚSCULA DEMORA.- ES EN NUESTRO PROPIO BENEFICIO.-



www.plac-leloir.com.ar

Viví María
Objetos de decoración
En madera y vitrofusión

Regalos empresariales

4621- 6885
4621- 1076
156 - 096 - 2679

ESTUDIO AGRONOMICO

Ing. Guillermo Aguerrido

TEL: 02954 - 437150
FAX: (011) 4623 - 0936
CEL: (011) 15-4471 - 5910
E-mail: lng_aguerrido@yahoo.com

Inmobiliaria
Paradela

www.inmobiliariaparadela.com

Néstor C. Paradela

Parque Leloir
M. Fierro 3006 esq. Reseros
4621-3333 / 1197

PLAC INFORMA

COMO ACTUAR FRENTE A LA UTILIZACION DE QUINTAS COMO BOLICHES BAILABLES. "RAVE" "FIESTAS ELECTRONICAS" U OTRAS VARIABLES.

Conjuntamente con los tiempos estivales reaparecen en el parque las fiestas con gran concentración de personas, expendio de bebidas alcohólicas y música a volumen intolerable. Este negocio encubierto da pingües ganancias a sus organizadores, que no pagan impuesto ni derecho alguno al par que altera el modo de vida que elegimos los habitantes del lugar.

Las consecuencias las hemos advertido por medio de lo ocurrido años anteriores.

Gente alcoholizada en las calles, actos de vandalismo, violación de domicilios, griterío, peleas callejeras, imposibilidad de conciliar el sueño en varias manzanas a la redonda.

Lógicamente la ley prevé y sanciona este tipo de actitudes. El código de faltas provinciales (decreto ley 8031/73 sucesivamente modificado por las leyes 10.571; 10580, 10815; 11370; 11382; 11411; 11.929; 12296; 12474; 12592; 13117; 13240 y 13451) en su capítulo IV trata las faltas contra la tranquilidad y el orden público, en su artículo 74 inc d. Sanciona con MULTA y/o ARRESTO de dos a treinta días al que con ruidos de cualquier especie, toques de campana, aparatos eléctricos afecte la tranquilidad de la población.

De acuerdo a lo que estipula el artículo 4 del citado decreto la acción por la comisión

de faltas es pública y la policía deberá actuar de oficio.

Quiere esto decir que nuestros funcionarios policiales, al tomar noticia por cualquier medio de la comisión de estos hechos deben actuar motu proprio, aun sin denuncia del vecino.

Sin embargo y para asegurar aún más el accionar de la justicia aconsejamos actuar del modo que se indica a continuación:

Tener en cuenta que tanto las personas que organizan, como los asistentes pueden llegar a tener conductas agresivas, razón por la cual no es prudente confrontar, dado la desmesurada relación de fuerzas a favor de aquellos. Hubo casos de respuestas violentas.

Debe radicarse la correspondiente denuncia por infracción al artículo 74 inc. d de la ley 8031. Imprescindible trasladarse hasta la sede de la comisaría local, (De la Vidalita esquina Udaondo). Quien lo atienda deberá cumplir con la obligación de aceptar su denuncia y dar inmediata intervención al señor Juez de Paz Letrado de Ituzaingó.

Un vecino asumirá el rol de denunciante y - de ser posible - la totalidad de los afectados prestarán testimonio de cuanto este ocurriendo. Se debe explicar claramente la intensidad del sonido percibido, si existen vibraciones en objetos dentro de las propiedades hacerlo saber expresamente.

Quien denuncia deberá recibir copia autenticada del acta en que se reciben sus dichos.

Comunicarse con Plac a fin de que la entidad pueda efectuar un seguimiento de la causa contravencional, para ello es conve-

niente contar con fotocopias simples de la denuncia.

Individualizar al propietario de la quinta, a fin de hacerle saber por medio de carta documento suscripta por todos los afectados que se lo hará responsable por los daños y perjuicios derivados del mal uso de su propiedad.-

La ley 8031 artículo 74 inciso d) dice "será reprimido con multa entre el quince y el cuarenta por ciento del haber mensual del agente de seguridad de la policía de la provincia de Buenos Aires y/o arresto de dos a treinta días:

d.- el que con ruidos de cualquier especie, toques de campana, *aparatos eléctricos* o ejercitando un oficio ruidoso, de modo contrario a los reglamentos, afecten la tranquilidad de la población. (recordar que la zonificación tanto de Leloir como de Udaondo prohíbe terminantemente este tipo de actividad)

El artículo 116 de la misma ley faculta la detención del imputado y al secuestro de los efectos de la infracción (en el caso los equipos de sonido).

Las actuaciones serán elevadas al Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, que llevará adelante la acción y dictará la sentencia que corresponda.

El Juzgado de Paz Letrado tiene asiento en la calle Camacú 230/236 de Ituzaingó, atiende por la mañana hasta las 13.30 hs. T.E. 4458-4424

PEDIMOS A LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN SU PRONTA INTERVENCIÓN A FIN DE ERRADICAR ESTE PROBLEMA DEL PARQUE. SE PUEDE!!!!!!!!!!!!!!

QUINTA EN CONTRAVENCION

PLAC RECIBIO DENUNCIA DE LOS VECINOS LINDEROS A LA QUINTA UBICADA EN LA CALLE DE LA CARRETA 1341 EN LA QUE CON PERIORICIDAD SE REALIZAN EVENTOS QUE CONVOCAN GRAN CANTIDAD DE PERSONAS, CON MUSICA A TODO VOLUMEN. NUESTROS VECINOS DEBEN PASAR LA NOCHE EN CASA DE ALGUN FAMILIAR PARA CONCILIAR EL SUEÑO.

DEBEMOS ERRADICAR DEFINITIVAMENTE LAS FIESTAS COMERCIALES DE NUESTRA ZONA.

ADVERTIMOS QUE A FIN DE ENGAÑAR A LAS AUTORIDADES QUIENES ORGANIZAN ESTAS FIESTAS COLOCAN EN LA PUERTA DE ACCESO VARIOS GLOBOS DE COLORES APARENTANDO ASÍ UNA FIESTA INFANTIL.

RECOMENDAMOS TAL COMO SE INDICA EN NOTA APARTE, RADICAR LA DENUNCIA ANTE LA DEPENDENCIA POLICIAL E INFORMAR A PLAC ANTE LA EVENTUALIDAD EN QUE NO FUERE RECIBIDA.

PAREDONES

todavía hay que discutir lo obvio, y eso es realmente lamentable.

La ordenanza 7051 en su art. 2 que rige en nuestro barrio NO permite este tipo de frentes y es absolutamente clara en que los mismos deben ser contruados de alambre o rejas respaldado por un cerco VIVO, que no es lo mismo, que hago lo que quiero porque soy VIVO.

Con respecto al impresionante y repulsivo paredón edificado en De Los Payadores y Udaondo, hemos presentado las denuncias correspondientes al área de obras particulares y al no tener una respuesta hicimos lo propio en el mismísimo Juzgado de faltas de Ituzaingó a cargo del Dr. Fernández quien por algún extraño motivo tampoco dio curso a nuestra denuncia escrita. Y en este punto nos hacemos una inocen-

Viene de tapa

te pregunta. Cuál es el motivo para que los funcionarios hagan la vista gorda y oídos sordos ante semejantes irregularidades y ni siquiera actúen cuando existen denuncias concretas?

Vale la pena aclarar que no tenemos ninguna animosidad particular contra el paredón en cuestión ni contra sus moradores, simplemente este se ha convertido por sus dimensiones en el icono de lo que NO QUEREMOS VER.

Agradecemos a los vecinos que han sabido comprender el espíritu del barrio y pese a tener paredones en sus frentes han plantado enamoradas del muro, que al menos los disimulan y permiten que todos sigamos disfrutando del verde. A los que todavía no lo hicieron, nuevamente se lo pedimos, es en beneficio de todos.

PLAC

Vivero Greco

Diseño
Parquización, Mantenimiento
Movimiento de tierra
Sistemas de riego
Césped en panes

TEL: 4459 - 4900
Colectora Gaona 7200
(1714) Ituzaingó, Pcia. de Bs.As.

Piscinas LELOIR

De Carlos Alvarez

Productos Químicos y Accesorios
Para Piletas
Venta y Colocación

LELOIR 293 - VILLA UDAONDO
(1714) ITUZAINGO - PCIA. de BS. AS.
TEL: 4481 - 4144

46 lotes

naturaleza

aire puro

faltan 15 dias
para el lanzamiento



SIGAL
propiedades

Martín Fierro 2964 :: 4481.3335
www.sigalpropiedades.com.ar

Publicamos el proyecto de ordenanza de protección ecológica tal como quedara definitivamente presentado ante el Municipio. El vecindario espera su pronta sanción.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La presente ordenanza conforme a las disposiciones del ————— Artículo 28° de la Constitución Provincial y la Ley N° 11.723, tiene por objeto la protección, conservación, forestación y reforestación de la extensa masa arbórea extendida en el ámbito distrital.

ARTICULO 2°.- Adóptase la denominación **ÁREA ECOLÓGICA** ————— **PROTEGIDA** a todas aquellas parcelas ubicadas en:

Barrios cerrados, clubes de campos, urbanizaciones de características similares (creados o a crearse);

Zona Parque Leloir: Radio delimitado por las calles: Av. Pte. Perón – Los Cardales – N. Repetto – De la Tradición – J. Balbín – Tabaré – Martín Castro – Zapala – Facundo – Av. Martín Fierro – La Coyunda – De la Guitarra – Tabaré – Av. Pte Perón.

Zona Parque Sumanpa: Los Paraísos, Nicolás Repetto, De la Tradición, J. Balbín, Tabaré, Martín Castro, Zapala, Facundo, Av. Martín Fierro, La Coyunda, De la Guitarra, Tabaré, Av. Pte. Perón.

Zona CEAMSE: Radio delimitado por el NO con Río Reconquista, al NE prolongación de la calle Juramento (límite con el Partido de Hurlingham), al SE con calle del Tabaré, quebrando al SO lindado con calle Ciudadela, al SE con calle Del Cabestro, al SO con calle Ignacio Alsina, al SE parcela 8 De la Fracción II Circunscripción IV Sección F, parcela 1 de la manzana 21 y parcela 1, fondos de la parcela 5 y parcela 10 de la manzana 20 de la misma Circunscripción y Sección, al NE calle Julián Balbín, al SE calle Del Cabestro, al SO calle Gobernador Udaondo, al SE límites del Barrio Cerrado Altos del Sol, al SO calle Horacio Quiroga, Santiago Roca y Miguel Camino, al SE calle Junta de Mayo, al NE calle Martín Fierro, al SE calle Andrés Chasarreta, al NE calle Bella Vista, al SE calle 3 de Octubre, al NE calle Bermejo, al SE calle Los Ranqueles, al NE calle Da la Guitarra, al SE calle Hilario Ascasubi, al NE calle Antonio Caggiano, al SE y E calle Tabaré, al SE con límite del Club de Campo Los Pingüinos, cerrando al SO con prolongación de calle Acevedo (límite con el Partido de Merlo).

ARTICULO 3°.- Los titulares de inmuebles ubicados en las áreas a que ————— hace referencia el artículo 2°, en las circunstancias de solicitar

premio de iniciación y/o ampliación de obra además de los requerimientos establecidos en la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones deberán presentar un plano de relevamiento arbóreo que contendrá:

Siluetas de la superficie a construir.
Ubicación de la totalidad de las especies arbóreas existentes en el predio;
Género y especie;
Diámetro del tronco y de copa;
Altura;
Distancia a dos ejes: ortogonales entre sí.
Descripción técnica del estado general y fitosanitario de los ejemplares.

El relevamiento deberá ser realizado por profesional con incumbencia, matriculado en el Colegio Profesional respectivo de la Provincia de Buenos Aires. Los planos serán a escala de 1:100 y deberá contener: nombres de los propietarios de la parcela. Nombre y matrícula del profesional relevador, y nombre y matrícula del director del proyecto y del director de obra.

ARTICULO 4°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será ————— el Área de Ecología y Medio Ambiente, o quien cumpla con dichas funciones mediante la actuación de profesionales con incumbencia, la cual indicará cuáles serán las especies a preservar en cada caso, a saber Araucarias, Casuarinas, Cedros, Ceibos, Coníferas en general, Eucaliptos, Robles y otros a determinar de acuerdo al centro arbóreo y cómo deberá ser el manejo de los árboles del lugar. En caso de que, ya sea por razones de cantidad de ejemplares, ubicación o de la dimensión de la parcela o por la aplicación de la ORC y CPU, los profesionales con incumbencia de la Autoridad de Aplicación estimen imposible evitar la extracción de alguna de esas especies, se deberán reponer dos (2) o más árboles (en función de la masa vegetal a abatir) por cada árbol removido, según criterio de los profesionales antes mencionados, siendo estos los que determinen el lugar y la especie a plantar, cuidando de establecer un porcentaje arbóreo específico que se deba preservar para continuar con las características propias de la zona parque.

ARTICULO 5°.- Previo a los efectos de implementar el mecanismo de ————— aprobación del proyecto de obra a construir se efectuará un visado, para lo cual deberá presentarse ante la Autoridad de

Aplicación el relevamiento arbóreo señalado en el Artículo 3° y la implantación de la obra a construir en la misma escala (1:100).

ARTICULO 6°.- En caso de que por razones de seguridad, derivados de la ————— edad de la especie o que la existencia de la misma configure un peligro para la estabilidad de la vivienda, sus moradores o vecinos linderos – evaluación que será efectuada por un profesional idóneo del área de Ecología y Medio Ambiente – deberá efectuarse la reposición señalada en el Artículo 4°.

ARTICULO 7°.- Ante la comprobación de talas o intervenciones previas

————— al arbolado del lugar, efectuadas sin el permiso otorgado por la Autoridad de Aplicación – la cual será considerada **falta grave**, se labrará la correspondiente Acta de Comprobación, y la causa será derivada directamente a **Justicia de Faltas** conforme a lo establecido en los artículos 35, 36, 37, 38, 91, 92, 93, 94, 125 y 126 (Ordenanza N° 11.159 y sus modificatorias o complementarias).

Asimismo, en caso de talas o intervenciones previas al arbolado del lugar, no se continuará con el curso normal de la solicitud de permiso de obra hasta tanto se cumpla con la penalidad que establezca Justicia de Faltas, la cual deberá ser constatada por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8°.- La poda u otra acción, al momento de realizar la obra, en ————— los ejemplares ubicados en la parcela será autorizada al solo efecto de preservar los mismos y no conducir a su deterioro. El propietario de la parcela, concedida la autorización, será exclusivo responsable de la intervención de los ejemplares ubicados en su predio, como así también del posterior mantenimiento de los mismos.

ARTICULO 9°.- Los ejemplares ubicados en el interior de las parcelas, se ————— encuentren estas edificadas o no, no podrán ser podados, extraídos ni recibir ningún tipo de intervención que resulte perjudicial para los mismos sin contar con la respectiva autorización otorgada por la Autoridad de Aplicación, la cual deberá ser debidamente fundamentada.

ARTICULO 10°.- Los cercos sobre la línea municipal, en predios —————

————— edificados o baldíos, deberán presentar –en todos los casos y del lado de la acera- una cobertura verde natural permanente (cerco vivo) en la totalidad del mismo, pudiendo éstas ser enredaderas o plantas trepadoras. Dichos cercos deberán ser contruidos con los siguientes materiales: verjas de caño de hierro trabajado, o de alambre artístico, o de madera dura, o de otros elementos naturales o combinación de los mismos.

Las características de los elementos de materialización de los ejes medianeros, a excepción de lo indicado en el párrafo precedente, se regirán por lo normado en la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones.

ARTICULO 11°.- Las aceras (veredas y franjas de césped) contruidas o a ————— construir no podrán, en ningún caso, afectar la forestación existente frente a la propiedad, debiendo tomar los recaudos necesarios para su protección.

ARTICULO 12°.- La huella de paso será de entre 0,50 metro y 1,00 metro ————— de ancho. La misma será de material antideslizante, y debiendo ser asentada sobre base firme e inmóvil.

ARTICULO 13°.- En la franja de césped ubicada entre la línea municipal ————— y la línea virtual del cordón de calle se deberán plantar árboles según lo normado en la respectiva Ordenanza de Arbolado Público, prefiriendo las especies autóctonas cuyos frutos sirvan de alimento a la avifauna de la región. En las calles arboladas con una especie predominante se deberá, en caso de reemplazo, plantar ejemplares de dicha especie.

ARTICULO 14°.- La Autoridad de Aplicación notificará a través del ————— Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a las inmobiliarias que realicen operaciones dentro del radio indicado en el artículo 2° los alcances de la presente normativa. Del mismo modo cada inmobiliaria deberá dar a conocer a los potenciales compradores la vigencia de ésta Ordenanza.

ARTICULO 15°.- Prohíbese a toda persona, la realización de cualquier ————— acto que dañe o afecte intencionalmente el normal estado de las cosas o elementos constitutivos de los espacios verde dentro de la zona Ecológica Protegida.



NUEVA PAGINA WEB DE PLAC
www.plac-leloir.com.ar

¡Visítala! ¡Comunícate! ¡Opina!
PLAC tiene una nueva página Web interactiva
Allí podrás saber quiénes somos, qué hacemos; comunicarte, opinar, votar, consultar el pronóstico, hacer propuestas, etc.
Expresar la opinión sobre temas del parque también es una forma de ocuparse

Piscinas LELOIR
De Carlos Alvarez

**Productos Químicos y Accesorios
Para Piletas
Venta y Colocación**

LELOIR 293 – VILLA UDAONDO
(1714) ITUZAINGO – PCIA. de BS. AS.
TEL: 4481 - 4144

AL AGUA PATO
Escuela de Natación
clases a domicilio
desde bebes y
todas las edades
Coordinadora:
Prof. Silvina Spada
46218156

Como los que se mencionan a continuación:

Arrojar cualquier tipo de objetos o sustancias en fuentes, lagos artificiales, espejos de aguas, etc.

Uso y práctica de sustancias gomosas, redes, lazos, trampas, u otro medio tendiente a la caza o captura de animales.

Arrojar basura, latas, vasos, papeles, colillas, envases, etc.

Producir fuego en los canteros y debajo de los árboles.

Dejar abandonados animales en el ámbito de los espacios públicos.

ARTICULO 16°.- Convenios: El Departamento Ejecutivo podrá para el ————— mejor cumplimiento de la presente Ordenanza celebrar convenios de colaboración o cooperación con entes estatales, centros vecinales, ONG, y distintas entidades sin fines de lucro, comprometidas con la preservación del medio ambiente y parques naturales en general. Asimismo la autoridad de Aplicación realizará en forma continua campañas de difusión y educación con respecto al problemática de los espacios verdes y el arbolado público, colaborando con la comunidad y sus organizaciones.

ARTICULO 17°.- Establécese en hasta 30 Km. por hora el límite máximo ————— de velocidad, para el desplazamiento de vehículos automotores en el área ecológica protegida (Art. 2° inc b y c) por la presente Ordenanza, con excepción de las arterias Martín Fierro, colectora Pte. Perón (Norte), Nicolás Repetto, Gdor. Udaondo, De los Reseros, F. Leloir (Las infracciones serán penadas conforme el Código de Faltas Municipales).

ARTICULO 18°.- Autorízase a la autoridad de aplicación, a establecer ————— mecanismos de circulación vehicular con desplazamientos a través de obstáculos que no avance mas allá del 50 % del ancho de las arterias, mediante la instalación de arbustos, maceteros, plantas, etc., según detalle que obra como Anexo I. Las instalaciones deberán permitir el desplazamiento del vehículo en forma normal en especial lo atinente a servicios públicos, (bomberos, ambulancias, recolección de residuos) y los respectivos proyectos deberán ser sometidos a la previa consideración de la Autoridad de Aplicación y de la Dirección de Tránsito y Transporte.

ARTICULO 19°.- Ratifícase la plena vigencia del Decreto N° 1074, ————— convalidado por Ordenanza N° 1761.

ARTICULO 20°.- La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar la ————— presente Ordenanza en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de sancionada.

ARTICULO 21°.- Derógase las Ordenanzas N° 7.051 y N° 14.411

ARTICULO 22°.- Comuníquese al D.E.

ROBLE AÑOSO

Cuidar la Ecología – historia de un trabajo en conjunto

Vecinos concientes, Municipalidad de Ituzaingó, Asociación Civil; una muestra donde 1+1+1 es mucho más que 3.

Por la presente queremos dar la bienvenida a la familia González, recientes dueños de un lote ubicado en corazón del parque. El terreno en cuestión – de aproximadamente unos 700m²-, cuenta con un Roble que con sus 1,70 m. de diámetro y sus más de 10 m. de altura, lo convierten tal vez, en uno de los más antiguos de Parque Leloir.

Culpa de la indiscriminada subdivisión de lotes en pequeñas parcelas (véase capítulo aparte) dicho árbol ocupaba mas del 50% del lote y por ende, ante una inminente cons-



trucción, su suerte estaba echada. El primer anteproyecto de vivienda presentado a la Municipalidad era evidente, contemplaba la tala del Roble.

Es aquí donde aparece la postura inflexible de la Directora de Obras Particulares de la Municipalidad de Ituzaingó, Arq. Rosa Riviolo, quien en cumplimiento de las Ordenanzas existentes, no autoriza la obra y exige buscar soluciones que eviten la tala, poniendo en contacto a los vecinos con PLAC. En dicha reunión se analizan diferentes alternativas y se arriba a la solución definitiva.

Por intermedio de PLAC, se contacta al Ing. Agrónomo Guillermo Aguerrido que a posteriori, dirige la poda controlada del Roble con objeto de reducir el diámetro de copa y poder realizar la construcción de la vivienda sin perjuicio del mismo.

Por otra parte, los propietarios, totalmente conscientes del impacto ecológico, rediseñan su casa y resignando algunos metros cuadrados de superficie, la reubican en el lote para su construcción.

Es sabido que una de las principales actividades de PLAC y motor de muchos esfuerzos, es la defensa de la ecología en nuestro barrio. Entre muchas tareas realizadas podemos citar reforestación, lucha contra la construcción de paredones, contra la poda in-



discriminada, y muchas más. Esta vez nos enorgullecemos de haber contribuido como nexo entre las partes para arribar a una sana solución.

Agradecimientos:

Al Ing. Guillermo Aguerrido por su profesionalismo y por haber contribuido a la causa de manera desinteresada.

A la Municipalidad de Ituzaingó (en este caso, a la Dirección de Obras Particulares) por su buen criterio, sentido común y su postura ante el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes.

Y principalmente a los propietarios, que en todo momento mostraron su conciencia ecológica y buena voluntad para cooperar, resignando tal vez algunas horas de sol, algunos metros de casa o pileta para buscar la alternativa que permita salvar la vida del árbol.

Parque Leloir – Villa Udaondo, “Zona Ecológicamente Protegida” Ituzaingó, “Un lugar para vivir”.

SUBDIVISIONES ILEGALES

Mediante esta infantil argucia se degrada el parque, se elimina su arboleda, se mina poco a poco el segundo pulmón verde del Gran Buenos Aires.

Explicando un poco la legislación vigente vemos que el sentido de las disposiciones vigentes del código de planeamiento urbano es el mantener en cuanto sea posible la existencia del parque, puesto que a menores superficies se corresponde mayor tala para posibilitar construcciones.

El artículo 2 de la citada ley 13152 dice en la parte pertinente “cada propietario será dueño exclusivo de su piso o departamento y copropietario sobre el terreno”

Es fácil coleccionar la flagrante violación

a la ley en que se incurre al aprobar lo prohibido.

Plac envió carta documento al señor Intendente local, al señor Presidente del HCD y a la Dirección Provincial de Catastro con el objeto de evitar la aprobación de lo que no debe aprobarse.-

Sabemos que a raíz de la carta dirigida al señor Intendente se ha dado inicio a un expediente, sin que hasta el momento se nos haya notificado su resolución.

La Dirección Provincial de Catastro brindó audiencia a Plac en cuyo curso de informó que conforme lo dispuesto por la ley de suelos esa Repartición sólo procede a visar y dar trámite a los pedidos de subdivisión que eleva el Municipio, sien-

Viene de tapa

do ésta la primer y única autoridad de aplicación a la que corresponde aprobar el uso del suelo.

PEDIMOS AL SEÑOR INTENDENTE SE ABOQUE AL ESTUDIO DE ESTE PROBLEMA Y UTILICE SU INVESTIDURA PARA EVITAR QUE POR INTERESES NETAMENTE ECONOMICOS SE ACABE CON EL PARQUE, PATRIMONIO NO SOLO DE LOS VECINOS QUE LO HABITAN SINO DE TODOS LOS HABITANTES DEL PARTIDO A QUIENES BRINDA SU ARBOLEDA Y PAISAJE COMO MARCO PARA ESPARCIMIENTO.



3M
Car Services

Les desea Felices Fiestas
en su 12° Aniversario

Jose M. Paz 3056 - 4621-7090 - Muñiz 293 - 4623-0361 - Ituzaingó
www.fango.com.ar - info@fango.com.ar



PLAC

LA INDIFERENCIA MATA
AL BOSQUE

ASOCIATE, PARTICIPA, COLABORA

PLAC ES COMO UNA PLANTA,
HAY QUE REGARLA.

ROTISERÍA - FIAMBRERÍA - PANADERÍA

El Buen Gourmet
Productos de Alta Calidad
al Mejor precio

Delivery 4481 – 7430

Cosquín y Colectora Perón
Frente a Puente
Martín Fierro

CRIMEN EN J.M.PAZ Y COLECTORA



Tiempo atrás observamos con estupor como había sido talada una palmera, de más de quince años de edad, que adornaba el pequeño triángulo que existe en la Av. J. M. Paz y Colectora, pero las sorpresas no terminan nunca, recabando información al respecto los vecinos nos informan que dicha tala estuvo a cargo de personal municipal, porque molestaba para la visualización de un cartel de propaganda de la municipalidad.

A esta altura ya el estupor se convierte en rabia, hechos como éste provocan un sentimiento de bronca y amargura por saber que aquellos a los que le pagamos un sueldo para que cuiden y mejoren nuestros

barrios se dedican a destruir, en este caso, lo que un viejo vecino, ya fallecido, cuidaba con esmero y amor sólo para beneficio de la comunidad.

Esperamos que ante el conocimiento de este rechazo, las autoridades municipales llamen a la reflexión a sus dependientes, haciéndoles tomar conciencia que están para cuidar los bienes comunes y no para destruirlos.

Y a Ud querido vecino, que con esfuerzo y amor, cuidaba de esta palmera, los que no tuvimos la suerte de conocerlo, queremos en estas líneas brindarle nuestro reconocimiento por su aporte a nuestra comunidad.

EL ÁRBOL Y SUS PRODUCTOS

La mayoría de los árboles del arbolado público de Parque Leloir están comprendidos en el grupo de las plantas de **hojas caducas**. ¿Qué significa esto? Un vegetal de hojas caducas perderá sus hojas durante la temporada del año en que las condiciones ambientales (humedad y temperatura) no sean favorables para su crecimiento y desarrollo. Esta es la forma de defensa que tiene el árbol frente a estos factores adversos y en este período sus funciones fisiológicas disminuyen su intensidad. Recordemos que las hojas son los principales órganos que usa el árbol para respirar, transpirar y fotosintetizar alimentos.

Recordemos en que estación del año sucede esto. Por supuesto en OTOÑO

Hay otro grupo de plantas, el llamado de **hojas perennes**. Estas plantas no pierden sus hojas en la misma época. Sin embargo las van renovando en forma constante (siempre están perdiendo algunas de sus hojas y al mismo tiempo le van creciendo nuevas). Es fácil observar esto donde hay pinos y cipreses. Debajo de ellos se va formando una alfombra de agujas (así se llaman sus hojas)

Si prestamos atención en el momento adecuado también vamos a descubrir **flores** en nuestros árboles, cada especie tiene su época de floración. Cuando son polinizadas se transforman en los **frutos** y en el interior de estos se desarrollan las **semillas**. Esta es una de las formas de reproducción de los vegetales.

Las hojas, flores, frutos y semillas son las producciones del **árbol**. Todo esto fabrican durante su vida. Como todos los seres vivos:

NACE, CRECE Y SE DESARROLLA SE REPRODUCE Y MUERE

Los árboles urbanos: tuyos – míos – nuestros

El arbolado público comprende todos los árboles, arbustos y demás plantas existentes en las calles, plazas, caminos, espacios verdes de uso público.

Entonces..... ¿Quién es el dueño de todos estos árboles?

Estamos hablando del **ARBOLADO PÚBLICO**. Ya sabemos lo que significa arbolado. Ahora veamos lo que significa público.

PÚBLICO: DE TODOS O PARA TODOS

Sí, los árboles de PARQUE LELOIR son tuyos, de tus hermanos, tus papás, tus hijos, tu esposa o esposo. Pero también son del intendente y de todos los funcionarios en quienes delegamos las funciones de administrar y cuidar, y por supuesto también son míos. Resumiendo son de todos los habitantes de este paraíso, que es PARQUE LELOIR.

Si los árboles urbanos son míos ¿puedo hacer lo que quiera con ellos?

No, cuando algo pertenece a todas las personas, una sola no puede hacer lo que quiera con ese algo. Pero a la vez todos somos responsables de cuidarlo y conservarlo.

Pero entonces ¿quién decide y se hace cargo de los árboles de este lugar?

Se les da la administración de todo lo público a las instituciones de gobierno como por ejemplo: **La Municipalidad**. Pero cuidado; ¡Eso no quiere decir que la persona que esté en el gobierno sea dueña de lo que se entrega para administrar.

¿Qué quiere decir esto? Como cada uno de nosotros no puede ocuparse de los árboles de este lugar, les damos permiso a quienes deben representarnos en el gobierno para que se encarguen de nuestros árboles.

Pero eso sí, no debemos olvidar que los árboles son nuestros. Por lo tanto tenemos derecho a pedir a quienes les encargamos que los cuiden que lo hagan bien y también podemos colaborar con ellos.

Extractado de una publicación realizada por la (Agrupación Arbolado de Cañada de Gomez)

Resumió y adaptó: El Gaucho

SABIA UD.??



Que en nuestro partido, y en especial en nuestro barrio, está prohibida la poda de los árboles en la vía pública?? En caso de considerar necesario una poda para mejorar el funcionamiento de luminarias o por riesgo de caída de ramas que pongan en peligro personas o bienes, debe solicitar la autorización a Ecología 4458-4048 int. 108 y ellos enviarán una cuadrilla municipal a realizar el trabajo sin cargo al vecino.

Que para realizar extracciones de árboles debe solicitar la correspondiente autorización al área de Ecología? Ellos le enviarán un inspector para evaluar la necesidad de extracción y con la autorización le pedirá la reposición de árboles que desde PLAC plantamos en las calles de nuestro barrio, de esta manera se han plantado ya más de 400 ejemplares.

Y que para realizar obras nuevas es necesario presentar un plano de relevamiento arbóreo, paso previo a la presentación del plano de obra y que éste debe ser realizado por personal competente?

Que es obligación del vecino plantar y cuidar árboles en su frente? Si Ud dispone de lugar en su vereda, comuníquese con nosotros y le podremos facilitar de acuerdo a la disponibilidad árboles para plantar en su frente, y si no tiene pala de punta, los podemos plantar también sin costo, lo importante es mantener este hermoso lugar en que vivimos. Hay que tener en cuenta que con las subdivisiones y la llegada de nuevos vecinos se están perdiendo muchos árboles todos los días y sin ánimo de ser alarmistas, el parque como lo vemos, va camino a una destrucción segura.





NUEVA PAGINA WEB DE PLAC
www.plac-leloir.com.ar

¡Visítala! ¡Comunícate! ¡Opina!

PLAC tiene una nueva página Web interactiva

Allí podrás saber quiénes somos, qué hacemos; comunicarte, opinar, votar, consultar el pronóstico, hacer propuestas, etc.

Expresar la opinión sobre temas del parque también es una forma de ocuparse

Que Fideo!

Fábrica de Pastas Frescas Artesanales



Realice su pedido con anticipación

Delivery sin cargo

4621-3112

Martín Fierro 4393 - Pcia. de Buenos Aires
 Parque Leloir •

15-5329-5226
 Consulte por su comida! Lista para llevar!

TALANDO....

La foto muestra el desaprensivo accionar de algún empleado municipal al que le dieron la orden de controlar la visibilidad de la propaganda municipal.

Para los que conocíamos esa palmera en el triángulo de José María Paz y Colectora Sur (ver nota en pág. 8) nos sorprendió la iniciativa de privilegiar un aviso que todos ya saben que Martín Fierro lo hizo esta gestión municipal, y sacrificar un bien público que es de todos con el agravante que la co-

munica es la autoridad de aplicación para preservarla. Un ejemplo desmerecido por otro.

Confiamos en que el Intendente tomará cartas en el asunto y que en el próximo número informemos acerca de la reposición de la palmera en el mismo lugar, para desagravio de los que la plantaron, la cuidaron y la disfrutaron visualmente.

Sin duda "un lugar para vivir" debe preservar ante todo la vida.

No vecinos, no....



Las fotos no corresponden al desmonte del Amazonas, ni del Chaco ni a ninguna otra parte del mundo, pese a que da la sensación de ser una toma previa al rozado. (terrible práctica en la que se quema el monte para proceder luego a su utilización como campo de cultivo)

No... se trata de una parte de nuestro Parque, adquirida por un vecino desinformado que en velocísima acción procedió a talar toda la superficie de su recientemente adquirido lote.

Nos preguntamos desde Plac como es posible que quienes le vendieron el terreno no le hayan advertido sobre los límites de la tala.

Seguramente él, por su condición de recién llegado no advirtió que el Parque Leloir Udaondo conforma una unidad física y conceptual, que como tal le confiere belleza al lugar

que eligió para vivir, que si poco a poco, parcela a parcela, se le quita su arboleda en un relativamente corto plazo no quedará de ésta nada más que un nostálgico recuerdo, que la zona adquirirá la fisonomía que hoy caracteriza al centro de Ituzaingó y que por último virará, como lo esta haciendo hoy Castelar hacia el conglomerado de cemento en que se convirtió Ramos Mejía (de la que quienes tenemos algunos años recordamos sus avenidas parquizadas, sus quintas, sus boulevares...)

Seguiremos bregando en la difusión del modo de preservar el Parque, pedimos a quienes lo comercializan ayuden a no matar lo que para ellos es sin duda la gallina de los huevos de oro, alertando a los posibles compradores acerca de las restricciones a la tala que imperan en nuestro lugar.

PERROS

La autoridad Municipal no adopta temperamento alguno para mitigar el problema cada vez mayor ocasionado por las jaurías de cimarrones que pululan en el Parque.

Siguen llegando a Plac quejas de vecinos, niños, mujeres asustadas, trabajadores que tienen dificultades en arribar a sus puestos de trabajo, personas mordidas, dado que el único modo que tienen de llegar es desplazándose a pie, circunstancia que los expone a corridas y a veces a mordeduras.

Algunas personas bondadosas alimentan los canes abandonados, lo cual lejos de ser una solución aumenta día a día el problema.

Quien se preocupa por el animal callejero debería brindarle alojamiento en su do-

micilio, cuidándolo en forma directa y haciéndose responsable del mismo.

Deben arbitrarse los medios para salvaguardar la vida del animal abandonado y al mismo tiempo resguardar a quienes transitan el parque.

El municipio deberá proveer un lugar donde alojar temporalmente los animales hasta el momento de su adopción, a la que seguramente propenderán los vecinos de buena voluntad y las ONG cuyo objetivo coincide con esta labor.

El problema es urgente, la época del verano hace que nuestras calles sean transitadas por mayor cantidad de peatones y ciclistas a los que se les debe garantizar la libre circulación, que resulta imposible sin solucionar esta cuestión. Envíe opinión a elbaqueano@uolsinectis.com.ar

ZONIFICACIÓN

Viene de tapa

AREAS EDIFICABLES		USOS PERMITIDOS	ZONA
FOS : 0.3	FOR: 0.5	PREDOMINANTES: Vivienda Unifamiliar Edificación Alzada Parquizada	R P
Nº de viviendas por lote: 1 cada 1800 m ² de superficie de terreno		COMPLEMENTARIOS: a/cella de usos	
RETROS		ALTURA MAXIMA	ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA
DE FRENTE: 10% de profundidad del lote. LATERALES: hasta 12 m de ancho no es exigido; entre 12 y 20 m, 3 m de un lateral; más de 20m, 3m de ambos lados. DE FONDO: s/fondo reglamentario (art. 3.2.0.)		$h \leq 9m$	Según Gilla General de Usos Ver artículo 6.0.
DENSIDAD		ESPACIO DE VENTILACION E ILUMINACION	
BRUJA hab./ha.	40	PARAMENTOS ENFRENTADOS (Art.7.1.1.0.) $o = h/2 \geq 4m$	
META hab./ha.	50	PAROS: Según artículo 7.1.0	
PARCELAMIENTO		OBSERVACIONES	
LOTE MINIMO			
ANCHO:	30.00 m		
SUPERFICIE:	1500.00 m ²		



La Tia en Altos

Te hace la vida mas sabrosa...



Venga a pasar las fiestas con nosotros.
Haga su reserva con anticipación.
Pasaras una noche inolvidable!

Gaona 6708 - Ituzaingó (Colectora, Acceso Oeste a Bs.As.)
Tel. 4624-5682 - E-mail. latiaenaltos@hotmail.com

¿BASURALES Y BACHES, EN RETROCESO?

Espejismo o realidad?

En la última edición de El Baqueano, se publicó una nota respecto al mal estado de las calles y a la gran cantidad de basurales, acumulación de ramas, etc. en Parque Leloir.

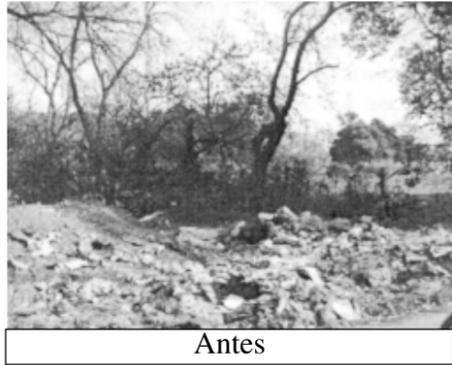
Entendemos que mucho falta por hacer, pero nos es grato, 60 días más tarde, dar cuenta de la mejora en ambos aspectos, por lo que entendemos el Municipio ha tomado nota del reclamo de los vecinos y está trabajando en pos de una mejora.

Luego de tantísimos reclamos, finalmente se ha realizado un rellenado de los enormes baches de la entrada de calle Del Prado, con lo cual, la misma vuelve a la categoría de "transitable". El arreglo comprendió los primeros 300 metros (desde Colectora) y esperamos continúe en los 200 metros que faltan hasta llegar a la Capilla, dado que no están en muchas mejores condiciones que los anteriores.

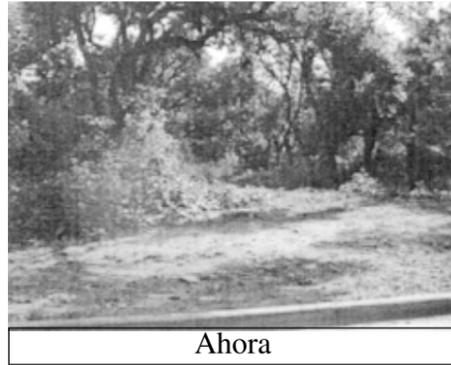
Es deseado por todos los vecinos, que esta tarea de bacheo se extienda a varias otras arterias que se encuentran en muy mal estado.

Con respecto a los basurales, hemos notado una mayor eficiencia en la recolección, hemos encontrado al Delegado Municipal, Sr. Ricardo Livolsi en varias ocasiones, supervisando la recolección a tempranas horas de la mañana. Reconocemos y valoramos su gestión. Esperamos pueda continuarla y profundizarla.

Aún lejos del ideal, estamos en camino. Sigamos preocupándonos y ocupándonos por nuestros deberes y haremos de nuestro barrio un verdadero "lugar para vivir".



Antes



Ahora

Aquí dejamos algunas recomendaciones al respecto:

A los VECINOS:

Residuos: El servicio de recolección pasa de lunes a sábados por la mañana (aproximadamente de 6 a 10 AM). Recordamos sacar la basura en horas de la noche y evitar hacerlo los sábados por la noche, dado que no se recoge hasta el lunes. Asimismo, mantener la basura en cestos donde no pueda ser alcanzada por perros vagabundos, para evitar el desparramo de la misma en toda la cuadra.

Pasto y hojas: Los desechos de jardinería menores deben ser embolsados para su recolección normal. Si el cesto de basura no es suficientemente grande para ello, estas bolsas se pueden dejar al pie del mismo, dado que generalmente no son rotas por los perros callejeros por tratarse solo de hojas o pasto cortado.

Ramas: ante la necesidad de poda, se deberán depositar las ramas en la vereda y llamar al 0800-333-3330 para acordar su recolección. No es de buen vecino, ni está permitido, hacer montículos en las esqui-

nas y/o frentes de lotes baldíos.

Al MUNICIPIO:

Contratistas: Instar a las empresas prestatarias de servicios, a realizar su tarea como corresponde. Ejemplo: El cesto de basura de la Shell (Colectora y Del Prado) está lleno de bolsas de basura que llevan allí más de un mes. Por qué? No es basura? Por qué no se recoge? El hecho que la estación de servicio esté cerrada, no inhabilita a los recolectores a recoger las bolsas que se encuentren en el cesto correspondiente.

Ramas: aún resulta insuficiente la frecuencia de recolección, acumulándose



montículos de ramas por varios días en diferentes sectores. Esto genera varios efectos contraproducentes como riesgo de incendio (hecho que ha ocurrido en más de una oportunidad y que no ha pasado a mayores gracias a la pronta intervención de los vecinos, y en algunos casos, bomberos); también generan en algunos inescrupulosos vecinos, la tentación de arrojar basura en lo que hasta ese momento es un montón de "residuos ecológicos". Es necesario mejorar la frecuencia de recolección, o tal vez, tratarla como recorrida diaria en lugar de realizarla bajo demanda.

Barrendero: Se encuentran en todas las calles, papeles, botellas descartables, latas, etc., producto del descuido de los transeúntes, o perros sueltos que logran romper bolsas de los cestos. Es necesario contar con barrenderos que se encarguen de su recolección. Todos los municipios (incluido Ituzaingó) cuentan con el servicio de "Barrido" (que se abona dentro del monto de la Tasa Municipal de Servicios Generales) y el hecho que Parque Leloir tenga calles de tierra, no elude la necesidad de juntar los residuos pequeños que ruedan por las calles. Por supuesto que no es

necesario que se junte tierra, hojas, piedras, ramas ni ningún otro residuo "ecológico", pero es imprescindible contar con barrenderos que en lugar de escobillón, lleven pinches a modo de juntar papeles, nylon, cartones, envases descartables, etc.

"Cuidemos nuestro medio ambiente, es tarea de todos".

ESTADO DEL PARQUE

BASURALES SOBRE LAS CABAÑAS

Numerosos vecinos se comunicaron con Plac haciendo saber su desagrado sobre el estado en que se encuentran la acera de calle Cabañas correspondiente al INTA. PLAC trasladó el reclamo al Señor Director del INTA por medio de la carta que se publica a continuación. Desde el mes de junio ppdo. hasta el momento las autoridades del Organismo no han dado respuesta.

Sr. Director INTA Castelar
Dr. Arquimides Bolondi

Por este medio me pongo en contacto con Ud. Para hacerle llegar la preocupación y malestar de los vecinos de nuestro barrio, por el completo estado de abandono en que se encuentran las veredas del predio a su cargo.

A lo largo de toda la calle Repetto, Udaondo y Leloir se pueden observar yuyos crecidos hasta superar la altura de una persona, basura que se acumula gracias a este estado de abandono, animales muertos que dan un olor nauseabundo, alambrados inexistentes o en pésimo estado que facilitan el ingreso de personas, con el riesgo permanente de que los bosques sirvan de refugio a malvivientes, (hecho este que ha sido comprobado por nuestros vecinos)

Cada uno de nosotros tenemos la obligación de mantener nuestros cercos y veredas en condiciones, por lo tanto estamos convencidos que el INTA debe cumplir con esta normativa, como cualquier vecino.

La institución a su cargo forma parte de nuestra comunidad y por lo tanto creemos que debe mantener una forma de convivencia en la cual el respeto por el vecino, en su sentido más amplio, sea una premisa fundamental. Sobre todo cuando esos mismos vecinos, han sabido responder con total decisión en defensa del patrimonio del INTA.

Por lo expuesto le solicito que arbitre los medios que sean necesarios para solucionar esta situación que genera malestar e inseguridad al barrio a la brevedad posible.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

José Antonio Cabrera
Presidente

PARQUE LELOIR
ASOCIACION CIVIL

Les desea
Felices Fiestas



NUEVA PAGINA WEB DE PLAC

www.plac-leloir.com.ar

¡Visítala! ¡Comunícate! ¡Opina!

PLAC tiene una nueva página Web interactiva

Allí podrás saber quiénes somos, qué hacemos; comunicarte, opinar, votar, consultar el pronóstico, hacer propuestas, etc.

Expresar la opinión sobre temas del parque también es una forma de ocuparse

Colonia de Vacaciones
en Parque Leloir
INSTITUTO SAN JOSÉ - Hnos. MARISTAS



4628-0711
4629-0419

Comienza el 18 de Diciembre

Horarios:

Turno completo de 9:30 a 18:30 hs. ▶ Turno tarde de 14 a 18:30 hs.

Inscripciones en San Martín 319, Morón de 8 a 13 hs

Predio de 6 has. Ubicado en De la Vidalita y De la Cueva, donde se desarrollarán distintos deportes. Incluye natación y pileta libre. Habrá experiencias de campamento, artesanías, día del amigo, de la familia, excursiones opcionales, etc.

ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR

Vecinos linderos a Parque Leloir, movilizados por el convencimiento del potencial nocivo para la salud humana que representa este tipo de antenas consiguieron que el Consejo Deliberante de Ituzaingó ordenara remover la que se encontraba en la intersección de las calles La Coyunda y La Pialada-

Vecinos de la localidad de Hurlingham, tras la misma idea lograron incorporar al digesto de su Municipio la siguiente ordenanza:

ORDENANZA

Cte. Expte. N° 7014/01

Art. 1°: Defínase como construcciones de mástiles y torres, soportes de antenas emisoras, receptoras y retransmisoras de ondas de cualquier tipo, incluyendo televisión satelital comercial y de radiocomunicaciones móviles y similares, a todas aquellas estructuras que cumpliendo con este fin estén apoyadas sobre terrenos y a las que estando ubicadas sobre edificaciones existentes, no formen parte de la estructura resistente de las mismas. Se excluye de la presente definición a las antenas de radiodifusión de Frecuencia Modulada (FM) y Radioaficionados correspondientes al Partido de Hurlingham.

Art. 2°: La localización, aprobación, radicación, construcción, funcionamiento, mantenimiento y desmantelamiento de construcciones de mástiles y/o torres soportes de antenas emisoras y/o receptoras y/o retransmisoras de ondas de cualquier tipo en el ámbito del partido de Hurlingham, queda sujeta a las disposiciones de la presente Ordenanza, excluyendo las antenas de radiodifusión de Frecuencia Modulada (FM) y Radioaficionados correspondientes al Partido de Hurlingham.

Art. 3°: Lo determinado en el Art. 2° será considerado como actividad de uso condicionado, el D.E. a través de los organismos competentes, y previa aprobación por parte

del Honorable Consejo Deliberante, analizará caso por caso las propuestas de localización que soliciten los interesados en la colocación de las construcciones definidas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

Art. 4°: Se requerirá el consentimiento de los propietarios de aquellas parcelas que queden incluídas total o parcialmente, dentro de un radio equivalente a dos veces, la altura total de la construcción propuesta, con la totalidad de las firmas certificadas por el H.C.D.

Art. 5°: Aquellas construcciones definidas en el Art. 1° que habiendo sido autorizadas oportunamente se encuentren funcionando, podrán seguir desarrollando su actividad debiendo adaptarse a esta norma en un plazo de treinta (30) días. Transcurrido dicho plazo se ordenará su desmantelamiento y retiro, por cuenta y cargo del titular de la onda. La Municipalidad comunicará por escrito a los responsables existentes, estando a cargo dicha obligación de los funcionarios del Departamento Ejecutivo que correspondan.

Art. 6°: Las que se hallen en instancia de tramitación con algún acto administrativo firme, deberán adaptarse a esta norma, según los requisitos y plazos que se establezcan, en aquellos puntos que no hayan sido autorizados.

Art. 7°: Queda prohibida la inclusión, en las construcciones de mástiles y/o torres soportes de antenas emisoras y/o receptoras y/o retransmisoras de ondas, de publicidad en cualquiera de sus formas.

Art. 8°: Determinase la obligación del corriente a presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos de aprobados los planos y autorizada la ejecución de la obra, una póliza de seguro contra todo daño y perjuicio que ocasionase la instalación a

propios o terceros, a lo largo del tiempo que la antena esté instalada. Dicho seguro podrá ser anual y renovable automáticamente y estará endosado a favor de la Municipalidad. Incluye la presente obligación a las radiodifusoras de Frecuencia Modulada (FM) y Radioaficionados correspondientes al Partido de Hurlingham.

Art. 9°: En el emplazamiento se deberá prever un retiro de 6 metros a los ejes medianeros y línea municipal, contados a partir del centro de la base de la construcción propuesta, quedando el anclaje de la estructura íntegramente dentro de la parcela. La altura mínima de los equipos de emisión de ondas será de 18 metros por encima de la altura máxima permitida en la zona. **No podrán instalarse antenas con emisión o retransmisión de ondas para telefonía celular, ni antenas de ondas que operen a más de 800 MHz y/o emisoras de ondas de radio FM y/o TV en un radio menor de ciento cincuenta (150) metros de hospitales, sanatorios o clínicas medicas de alta complejidad y/o con internación existentes.**

Art. 10°: Será requisito indispensable la firma de un profesional con incumbencias, con responsabilidad sobre proyecto, dirección, construcción, verificación de estructuras existentes, funcionamiento y/o desmantelamiento de tales estructuras.

Art. 11°: Se requerirá una Auditoría Técnica Periódica (A.T.P.), realizada por un Organismo o Universidad Nacional con competencia en el tema, a cargo del titular de la onda, según los parámetros que la reglamentación de la presente Ordenanza establezca.

Art. 12°: La vigencia de la autorización de funcionamiento de las construcciones definidas en el Art. 1°, quedará sujeta a las verificaciones que se establecen en el Art.

11°, la cual deberá realizarse anualmente, pudiendo llegar a la caducidad de la autorización y proceder al desmantelamiento a cargo del titular de la onda.

Art. 13°: Las autorizaciones y tramitaciones a requerir sobre los Organismos Nacionales y/o Provinciales competentes, se realizan de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 14°: La Municipalidad cobrará además de los derechos de construcción que correspondan a las construcciones civiles, un derecho de habilitación de "Soportes de Antenas" cuya definición se entiende según lo determinado por el Art. 1° de la presente Ordenanza; y una tasa de servicio de inspección de acuerdo a la actividad comercial que realiza, el que será fijado por la Ordenanza Fiscal Impositiva.

Art. 15°: Se deberá presentar, con costo para el solicitante del emprendimiento, un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), que incluya todo lo relacionado con la salud de las personas, basado en parámetros de Organismos Nacionales y/o Provinciales y/o Internacionales, que demuestre que no afecta ni a la naturaleza, ni a los animales, ni a los seres humanos, previo a la habilitación comercial.

Art. 16°: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la gestión y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, sin alterar el espíritu de ninguno de los artículos precedentes los que son concisos y de carácter preceptivo, privilegiando la seguridad de las personas y sus bienes.

Art. 17°: Comuníquese al D.E. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil uno.

FERIA DE ARTESANIAS EN PLAC

El sábado 7 de octubre de 2006, de 11 a 19 hs. Se realizó en PLAC una feria de artesanías con aproximadamente 27 stands, que incluían los rubros de talabartería, joyas, bijouterie, blanquería, taller de arte, iluminación, degustación de vinos, vajilla personalizada, diseño argentino, accesorios, tejidos artesanales, entre otros y bufette. El evento fue un éxito ya que concurrieron gran cantidad de visitantes. Una actividad para repetir.



PARRILLA Y HORNO DE BARRO EN PLAC

Gracias al aporte desinteresado de algunos socios de PLAC, estamos construyendo una parrilla y horno de barro en nuestra sede, bajo la dirección también desinteresada del Arq. Claudio Chiarelli, vecino del parque, sin utilizar recursos societarios. Completando la infraestructura mínima de la sede, pensamos que puede ser un disparador convocante, no sólo para los socios sino para nuevos vecinos.

*Válido hasta el 15/01/07 ó hasta agotar stock



20%

DESCUENTO EN PINTURAS

EXTERIORES INTERIORES
DURALBA TOQUE SUBLIME

0-810-666-9999
www.pisano.com.ar



Te ayuda siempre

CARTA DE LECTORES

Recibí el ejemplar N° 17 de EL BAQUEANO y, leyendo la nota "Estado de alerta", he notado que ciertamente son muchos los que están loteando y vendiendo parcelas pequeñas. Esta realidad me preocupa desde el desmalezamiento necesario para las construcciones, como por la superpoblación en un lugar que hemos elegido precisamente por estar ecológicamente protegido y por su tranquilidad.

No es mi intención prejuzgar a algún vecino con buenas intenciones, pero lo dicho en la nota me hizo sospechar respecto de las verdaderas intenciones del reciente comprador de la propiedad lindera a la mía (De Los Baqueanos 78), quien nos expresó su iniciativa de construir en el fondo de su lote una casa para su suegro. ¿Será esto cierto o se tratará de otro futuro loteo?

Les dejo la inquietud y desde ya, muchas gracias.

Gabriela Bernasconi
De Los Baqueanos 98

Me dirijo a usted y por su intermedio, a todos los directivos del PLAC para comunicarles que recibimos en casa el N° 17 de EL BAQUEANO, con gran beneplácito ya que coincidimos en todo lo expuesto.

Sabemos que lo que ocurre en estos momentos en EL PARQUE es totalmente aberrante e irreparable, también sabemos que lo que está ocurriendo, los primeros culpables, son las autoridades municipales, que no cumplen y mucho menos hacen cumplir, las leyes decretos y disposiciones vigentes; el segundo lugar de culpabilidad le corresponde a los SEÑORES de las inmobiliarias, ya que ellos saben a quien le venden los terrenos y con el fin que son comprados y si no basta salir a dar una vuelta y poder comprobar visualmente los desastres que hizo y sigue haciendo la inmobiliaria Gonzalez.

Me encantaría poder participar de las reuniones del PLAC, para poder acercar datos concretos de poda irracional, construcción de paredones quemados de hojas y ramas.

Cordialmente

Julio César López
Gauchos de Guemes 930

¿QUE NOS ESTA PASANDO?

Los que hoy estamos trabajando en PLAC estamos en una línea de tratar de clarificar las normas vigentes, y de gestionar su cumplimiento. Y a veces de ser necesario, aportar soluciones. Pero realmente necesitamos más compromiso de todos nosotros.

El mayor escollo, no son paradójicamente nuestras autoridades, (que realmente no ayudan mucho para evitar los excesos) si no nosotros mismos, los propios habitantes y vecinos de este lugar hasta hoy paradisíaco.

Cuando vemos que un nuevo propietario, desbasta su lote cortando en un domingo, todos sus árboles, algunos con más de cincuenta años de desarrollo-Me pregunto para qué este Señor eligió este lugar para vivir-Supongo que en principio lo habrá hecho por la añosa arboleda de nuestra zona??? -Entonces porqué lo destruye??-Obviamente será multado, pero.... Cincuenta años se perdieron en horas.

Es inexplicable- Esta insensatez y/o falta de educación es la que debemos combatir y

es la más penosa, ya que no cuenta con la mínima racionalidad en sus actos.

Todo lo obvio, hay que gestionarlo para que deje de serlo -esta parece ser una constante de nuestra sociedad-

Cuando no hay leyes u ordenanzas que aclaren situaciones, hay que impulsarlas para que se dicten. Cuando estas existen, hay que gestionar para que las hagan cumplir. Siempre existe una excusa o motivo válido para no respetarla. Hasta últimamente nos está pareciendo justo no cumplirlas.

Evidentemente hay tanta confusión, que el ciudadano común, ya no tiene claro cuáles son sus derechos, cuáles sus obligaciones... y menos nuestras autoridades

Estamos frente a una crisis de valores, muy aguda, como tal vez nunca la vivimos, o tal vez no nos dimos cuenta que desde hace un tiempo nos invade.

Si tenemos la capacidad de darnos cuenta por ahí este sea el principio de un cambio.

La institución necesita nuevos vecinos que

puedan y quieran destinar tiempo, esfuerzo e ideas, reemplacen y/o sumen fuerzas.

Toda acción no puede contar con un 100 % de aprobación. Esto es ridículo sólo pensarlo. Esta en realidad es la fuerza del crecimiento de las comunidades, la diversidad enriquece las soluciones. Pero siempre con un alto respeto a las diferencias de pensamiento y desarrollando el concepto de trabajar en equipo, y que nadie es dueño de la verdad absoluta.

Si logramos esto, las autoridades van a tener que cumplir con sus deberes-No les va a quedar otra opción. Se construye haciendo, rectificando las direcciones cuando descubrimos que el camino que estamos andando no nos lleva a nuestro objetivo- Es importante opinar, pero no descalificar y menos haciéndolo de una posición de mero observador. Si queremos cambiar no sólo hablemos, hagámoslo, no esperemos siempre que el otro lo haga. El lugar está -te está esperando para que lo ocupes-

ADIOS A NUESTRO VECINO JULIO RAMOS

El domingo 20 de noviembre partió Julio Ramos. Vecino del Parque por más de 20 años, lo supimos encontrar en diferentes lugares de este barrio.

Conocimos de sus luchas, de sus éxitos, de sus dolores, de su rearmarse y la vuelta con sus hijos más pequeños al Hípico. A la naturaleza que él amaba. Más allá del hom-

bre público trascendente por su obra y por su lucha desde AMBITO FINANCIERO. Fue un defensor del pensamiento libre.

Imagino a este guerrero, en el camino más duro, el camino hacia la muerte, con entereza y que podría acompañar con lo escrito por Isamu Noguchi, "Los obstáculos obligaron a mi imaginación a encontrar

nuevos caminos que me llevaron finalmente al descubrimiento de dimensiones desconocidas y maravillosas".

Desde EL BAQUEANO nuestro homenaje y condolencias a su familia.

Lic. Gloria Imaz

IMPORTANTES MEJORAS EN LA COMUNICACIÓN CON EL VECINO. PODES PARTICIPAR

PLAC estrena una nueva página Web interactiva que mejora tus posibilidades de comunicarte con nosotros y por otra parte la Municipalidad habilitó Intendente On-Line, que permite que tomes contacto directo con el Intendente.

www.plac-leloir.com.ar.

Nueva página web interactiva

La página es nueva en su construcción. *El Baqueano* también vuelca en la misma algunas informaciones por lo cual estamos contentos que en nuestro 50° aniversario, el periódico atravesó las fronteras de la patria. Allí podrás conocer quiénes somos y qué hacemos. Podes votar por los temas que consideras prioritarios para el parque, enviarnos y comunicarnos tu email para recibir información, hacernos propuestas, quejarte pero también es bueno de vez en cuando regar la planta colaborando con Plac más allá de la crítica. También puedes acceder a un blog, consultar el tiempo y muchas otras informaciones que iremos incorporando gradualmente, como noticias de historia, datos útiles, ecología, paisajismo, fauna y flora cocina, hu-

mor, etc., lo que será más fácil si contáramos con el gran potencial cultural que tienen nuestros dos barrios. Necesitamos la colaboración de algún dibujante para ilustrar tanto el periódico como artículos en Internet. Tal vez no tengas tiempo de concurrir a nuestra sede, o a reuniones institucionales fuera de Leloir, tal vez no te agraden las discusiones o no puedas ayudarnos con tu aporte social, pero puedes escribir desde tu hogar y enviarnoslo por la página web: **www.plac-leloir.com.ar** o vía email a **info@plac-leloir.com.ar** y para notas en *El Baqueano* puedes usar también **info@uolsinectis.com.ar**

Participa, Visítala, te estamos esperando!!!

www.miituzaingo.gov.ar/sitio/main.asp?secc=45&id=2 Intendente on-line

Una feliz iniciativa tuvo el Intendente en habilitar este medio para que el vecino pueda tomar contacto directo con la Administración. Transcribimos el texto de la página "Esta iniciativa responde a una profunda vocación de servicio que anima todos los proyectos y el accionar de la actual gestión de gobierno municipal. Por este motivo pone-

mos a disposición de todos los vecinos de Ituzaingo un medio de contacto con el Intendente Alberto Descalzo, para que por el mismo puedan hacerle llegar todo tipo de consultas y comentarios. Para escribirle usted puede completar el siguiente formulario o enviar un email a: **albertodescalzo@miituzaingo.gov.ar** También puede hacerlo a través de la Secretaría Privada a cargo del Sr. Roberto Rocha (Tel: 4458-3935, Email **secretariaprivada@miituzaingo.gov.ar**) " La página tiene un formulario para hacer la consulta. Envía copia a PLAC para que podamos hacer el seguimiento del problema común.

COMENTARIO FINAL: Parque Leloir-Villa Udaondo es un área extensa, tú puedes ser como un guardaparque virtual, de tu lote, de tu cuadra, de tu manzana, de tu barrio, de tu municipio (ver nota en pág. 12 Mi Metro Cuadrado), haciéndonos saber a PLAC y al Intendente, lo que consideres procedente para que nuestro barrio sea un lugar para vivir y no se transforme, a la larga, en un lugar para huir. La indiferencia es un elemento favorable para los amigos de la destrucción del bosque: sumate, colaborá, participá, opiná.



NUEVA PAGINA WEB DE PLAC
www.plac-leloir.com.ar

¡Visítala! ¡Comunicate! ¡Opina!

PLAC tiene una nueva página Web interactiva

Allí podrás saber quiénes somos, qué hacemos; comunicarte, opinar, votar, consultar el pronóstico, hacer propuestas, etc.

Expresar la opinión sobre temas del parque también es una forma de ocuparse

EL MEDIO AMBIENTE NO TIENE FRONTERAS NI LIMITES POLITICOS O CATASTRALES ¡PERO ATENCION! ¡LA CONTAMINACION TAMPOCO!

¿Y LA SUBDIVISION PAULATINA DE UN BOSQUE, DEL CORAZON VERDE DEL SEGUNDO PULMON DEL CONURBANO CONTRA LA REGLAMENTACION VIGENTE SERA UN PROBLEMA DE LUGAREÑOS, DE TODOS O UN SIN SALIDA PARA FUTURAS GENERACIONES? TOMAR CONCIENCIA NO ES UNA SOLUCION PERO SÍ EL PRIMER PASO

CALLES

ORIGEN DE LOS NOMBRES TRADICIONALES

A cualquier forastero podría asombrarle que bajo el nombre francés del bosque y barrio de Parque Leloir, exista una nomenclatura de calles que recuerdan nuestro pasado criollo.

La explicación es la siguiente: el nombre francés se debe a que la familia Leloir transformó un campo raso en un oasis vegetal, de la mano de otro francés, don Carlos Thays. De ahí el nombre de Parque Leloir, "Villa Thais" y de "Haras Thais", con el cual fue conocido este maravilloso Parque, el emprendimiento paisajístico más destacado del Oeste hasta el Río Reconquista (del otro lado del río, estaba, a simple vista, el imponente y más antiguo parque de don Norberto Quirno, que supo tener en la década de 1890 hasta 150 has. de extensión)

Los primeros nombres de calles fueron Virey Vértiz, Cnel. Murature, Angel Etcheverry... ¿Por qué se cambiaron sus nombres?

Resulta que la Municipalidad de Morón, (periodo 1948-1955) organizaba importantes Fiestas de la Tradición que duraban del 10 al 17 de noviembre de cada año, y que comenzaban con un fogón en terrenos aledaños a la casona del Museo de Morón, estando abierto al público.

Participaban gauchos de El Rodeo de El Palomar y payadores de todo el país, inclusive de algunos países vecinos (Uruguay y Perú).

El resto de los días la actividad se realizaba en Parque Leloir, con fogón encendido permanentemente, consistiendo ésta en doma de potros, carreras de sortijas, payadas, bailes y cantos tradicionales. Finalizaba con un gran asado de despedida y reiteración de las actividades.

Esto fue lo que llevó al Intendente don César Albistur Villegas, (y residente en el Parque) a decidir y elegir conjuntamente con su

Secretario don Eugenio Pérez Quintana, nombres que evocaran nuestro pasado, tomándolos de obras, entre otras, del poeta don José Montero Lacasa.

Así, Coronel Murature se transformó en Martín Fierro, Coronel Maure en De la Guitarra, Virrey Vértiz en De la Tradición, Gobernador Crovetto en Gauchos de Güemes, Florencio Romero en De los Payadores, Ramón Méndez en De los Baqueanos, Angel Etcheverry en De los Reseros, Emilio Carranza en De la Vidalita, Emilio Grecco en Del Cielito, Querandíes en De la Tropilla, José Martí en Del Prado, Alberto Casares en De la Chacarera, Benito Juárez en De la Zamba, Juan Cafferata en Del Malambo, Ambrosio Lezica en De la Carreta, Corrientes en De la Condición, Pte. Roque Sáenz Peña en José Hernández, Isabel S. De Maestro en Del Recado, Miguel Cané en del Ombú.

A calles sin nombre se impusieron: La Coyunda, Del Facón, Del Remedio, De la Retranca, Del Pericón, De la Huella, De la Cueva, La Espuela.

La denominación se estableció por Ordenanza N° 2250/1952 promulgada por Decreto N° 3696/1952. (La medida fue precedida de la categorización en Barrio Jardín según Ord. N° 1822/1951 y 2038/51, y con la anexión de Villa Udaondo a Ituzaingo por Ord. N° 2047/1951, y complementada con el señalamiento parcial de calles, con la inauguración de la estatua de El Payador, con la soltura de miles y miles de pájaros finos, con la instalación de bancos de plaza en aceras De los Reseros y en Martín Fierro; con subsidio parcial para el mejoramiento de la calle De los Reseros (Dec. N° 4292/1953).

Guillermo Villegas.

DATOS UTILES

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

Av. Intendente Ratti 10 Ituzaingo
Tel. 4458-3934/3936/4042/ 4044
Reclamos: 0800-333-3330
Web: www.mituzaingo.gov.ar
Email Intendente:
albertodescalzo@mituzaingo.gov.ar
Secretaría privada Intendente
Tel: 4458-3935
Secretariaprivada@mituzaingo.gov.ar
Prensa municipal: Tel. 4661-6569
Email: prensa@mituzaingo.gov.ar
Secretaría de Obras Particulares
Tel: 4623:2958
Honorable Concejo Deliberante
24 de Octubre 890 esq. M. Acosta
4458/3938/3941/3942/4012/4016
Delegación Municipal Villa Udaondo
Martín Fierro 3367. Tel: 4621-0614
Registro Civil (Del. Villa Udaondo
Martín Fierro 3367, Tel. 4621-9581
JUSTICIA
Juzgado de Paz Letrado
Camacú 230/236. Tel. 4458-4424

Juzgado de Faltas
Iriarte 10. Tel: 4458-2047
Fiscalía. Colón 237, 4° Piso, Morón
Instructores Judiciales (denuncias)
Tel: 4483-0259

POLICIA
Comisaría 3ra. Las Cabañas
De la Vidalita y Gbdor. Udaondo
Tel. 4621-0444/ 3030
Patrulla Bonaerense
Tel. 4621- 5812 y 101

SALUD
Hospital de Ituzaingo
Brandsen 3859; Tel. 4621-0743/5960
ó 0800-999-1999
Unidad Sanitaria "17 de Octubre"
Rancho y Del Pretal. Tel: 4621-9191
EMERGENCIAS MEDICAS
Centro Nacional de Intoxicaciones
0800-333-0160; 4658-7777;4654-6648
Hospital Pedro Elizalde, Servicio de Toxicología
Urgencias médicas: 132
Hospital de Quemados: 4923-4082/ 3022 al 3025

PAMI. Urgencias médicas: 132
ACCIDENTES
Bomberos:
Martín Fierro 4621;Tel: 100 ; 4621-2222
Defensa Civil (Ituzaingo)
Martín Fierro 3367
Tel.: 4621-0614; 4481-6266
SERVICIOS
Recolección de Residuos
CLIBA. José María Paz 884
Tel.: 4661-0924; 4624-6189
Reclamos: 0800-333-3330
Ecología Municipalidad Ituzaingo
Autorización podas: 4458-4048, int. 108
EDENOR MORON Emergencias
0800-666-4001
ASISTENCIA COMUNITARIA
Centro de Asistencia al Suicida:4962-0660
Fonodroga: 0800-222-5462
Línea SIDA: Tel: 4922-1617
Centro de Información para Emergencias Químicas. CIQUEME; Tel: 4613-1100
Alcohólicos Anónimos: Tel:4931-6666
Defensa del Consumidor: Tel. 0800-666-1518
ENTIDADES CULTURALES
Museo de Ituzaingo "Clarisse Coulombie de Goyaud". Pirán 582. Tel: 4624-4162
Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia"
Mansilla y Soler, Tel: 4661-0277
PLAC (Parque Leloir Asociación Civil)
De la Vidalita y José Hernández
Tel. 4621-0400
Web: www.plac-leloir.com.ar
Email: info@plac-leloir.com.ar
EL BAQUEANO
Tel. 4621-0400/3948/1026
Web: www.plac-leloir.com.ar
Email: info@plac-leloir.com.ar
Elbaqueano@uolsinectis.com.ar

CURIOSIDADES HISTORICAS

ACTA DE DEFUNCIÓN

El infrascripto, Eusebio Rodríguez, Alcalde, certifico que don Manuel Chico que muerto la tengo de cuerpo presente tapao con un poncho al parecer re-yuno le sorprendió la muerte al salir del baile de Don Rufino "El Catalán", de la quebrada de Doña Pepa lugar muy conocido y de pública voz y fama en el pago. Interrogao el cadáver por tercera vez y no habiendo el infrascripto obtenido respuesta categórica alguna resuelve darle sepultura en el campo de los desaparecidos conforme cuadra su circunstancia física de que certifico.- Nota: hago constar de que el finao era muy amante de la bebida y muy dado a las galante-rías amorosas, por cuya circunstancia tenía una cicatriz en la quijada izquierda producido por un cucharón de grasa caliente que le arrojó al rostro de la cara la hija o la parda Nicolasa, no se sabe por que zafaduría.- Vale.-

Hallado en el archivo de la Municipalidad de La Matanza Libro n° 2-F° 98 del año 1881.



Un lugar MÁGICO, para las mascotas y sus dueños

- * Atención médica veterinaria
- * Baños y belleza canina
- * Productos de cosmética animal
- * Alimento Royal Canin
- * Golosinas
- * Viviendas caninas y felinas
- * Ropa, accesorios y juguetes
- * Diseños exclusivos y diferentes
- * a medida y por pedido
- * Confort, glamour y elegancia

Regalos y antojos para los fanáticos de las mascotas

Nuestra Misión: Hacer felices a las mascotas facilitándole a sus dueños los elementos necesarios para que ésto sea posible.

Presidente Perón 8675 (colectora Acceso oeste) - Parque Leloir Ituzaingo - Tel. 4481-6447 - Magicpetkingdom@speedy.com.ar

"UN ARBOL TARDA AÑOS EN CRECER Y MINUTOS SE DEMORA PARA ABATIRLO"

"LA SUBDIVISION MENOR A 1.500 M2 Y LA OCUPACION MAYOR DEL SUELO A LA PERMITIDA SON LA ENFERMEDAD QUE A LA LARGA TERMINA CON EL BOSQUE"

Balanceados Balbín

Envios a Domicilio

Lunes a sábado
Tel. 4481-0830

Alimentos p/mascotas
accesorios

Balbín 3906 y Tradición
Parque Leloir

MI METRO CUADRADO

Que significa esta frase. A todos nosotros nos preocupa la gran cantidad de problemas que tiene nuestra sociedad; y muchas veces queremos ayudar y no sabemos por donde empezar. Pero esto cambia si nos ubicamos en nuestro Metro Cuadrado, nuestra familia, nuestros vecinos, el barrio, el municipio. Ahí nos vamos a dar cuenta todo lo que podemos aportar y contribuir al bienestar común. Entonces por acá tenemos

que empezar, pero no va a ser fácil, tenemos que hacerlo con voluntad, solidaridad, tolerancia, paciencia. No dejando que nos vulneren por nuestra desunión.

Señor vecino lo invito a tratar de aportar su granito de arena para proteger lo que más queremos, nuestro Metro Cuadrado.

Diego Herrero

LOS DIALOGOS DE ZENON Y FACUNDO

Hoy: *La contradicción*

Facundo: El otro día estaba en la pulpería e' don Zoilo y se acercó un aparcerero diciéndome que nosotros éramos buenos *pa'* la contradicción y *hai* nomás saqué el facón y le intimé que expusiera el fundamento.

Zenón: ¿Y qué argumentos dio?

Facundo: *Sigún* él dice que es un contrasentido que nosotros abogemos por la UNI o Universidad Nacional de Ituzaingó, cuando ni siquiera sabemos hablar bien, ya que a veces, dice, nos expresamos con un *ahijuna* y otras veces con términos técnicos como "crecimiento exponencial de la ciencia y la tecnología"

Zenón: ¿Y qué le contestaste?

Facundo: Le dije que nos disculpara porque *jue* con la mejor intención, *pa'* beneficio de los *gürises* de Ituzaingó y que no nos habíamos dado cuenta pero que íbamos a explotar esa ventaja comparativa y le respon-

deríamos con un discurso que explicará por qué hablamos como hablamos y que, además, contendrá una contradicción, *pa'* su regocijo.

Zenón: ¿Y quién va a hacer eso?

Facundo: Vos. Vamos don Zenón saque del corazón esas palabras que por la presión atormentan su pecho y diga lo que tenga que decir.

Zenón: Sepan entonces, ¡*Canejo!*, al gaucho comprender, que no es flojo de él, su idiosincracia perder, sino más bien de quienes de espaldas al país, prefirieron al olor del campo el perfume de París

Al intelectual confirmamos, ésta es la sin razón, según digo, de porqué siempre hablamos *mitá* gaucho y *mitad gringo*

Mucha *zencia* no tenemos, y es justo que lo exponamos, falta e' *güen* sentido se objeto, y es por eso que decimos, ¡*gauchos*, sí!, y no ocultamos la *jeta*, como baqueanos somos, avezados en el rastro y seguros en la meta.

Por *El Rastreador*

HUMOR - JURIDICO

(hoy les toca a los abogados)

Los abogados nunca deben preguntar a los testigos sobre algún tema para el que no estén preparados para la respuesta que recibirán.

En un juicio en un pequeño pueblo del sur, el fiscal acusador llamó a su primer testigo: una Sra. de mucha edad y abuela. Se acercó a la testigo y preguntó:

"¿Sra. Pérez, Ud. me conoce?"

Ella respondió: " Por supuesto que te conozco. Te conozco desde que eras niño y, francamente me has desilusionado. Tú mientes, engañas a tu esposa, manipulas a las personas y hablas mal de ellas a sus espaldas. Te crees una gran persona cuando no tienes la inteligencia suficiente ni para ser un barrendero; sí, por supuesto que te conozco".

El abogado quedó lelo sin saber qué hacer. Después de pensar un poco apuntó al otro extremo de la habitación y preguntó:

"¿Sra. Pérez, conoce Ud. al abogado defensor?"

Ella contestó: "Por supuesto que sí. También conozco al abogado defensor desde que era un niño. Es flojo, tiene problemas con la bebida, no puede tener una relación normal con nadie y su calidad como abogado es una de las peores del país. No debo olvidar mencionar también que engaña a su esposa con tres diferentes mujeres, una de las cuales es su esposa, Sr. Fiscal. Sí, lo conozco". El abogado defensor quedó en shock. El juez, entonces, pidió a ambos abogados que se acercaran al estrado y con voz muy tenue les dijo: "Si a alguno de los dos se le ocurre preguntarle a esta arpía vieja si me conoce, les juro que se pudren en la cárcel".

MASCOTAS PARA ABOGADOS

Un excelente y exitoso abogado camina por una calle de Buenos Aires y encuentra una Veterinaria en la que se ve un leterero que dice: "Nos especializamos en

mascotas para abogados"

Entra y le pregunta al encargado:

¿Qué mascota me recomienda para mí?

El tipo lo mira y le dice:

¡Mmmmm! ¿qué le parecen estos tres loros barranqueros?

El abogado ve al loro más joven, flaco, usa lentes, y con cara de nerd:

¿Cuánto vale?... mil mangos!... ¿y qué sabe hacer?

El encargado le dice:

Sabe toda la legislación procesal civil y laboral, así como la jurisprudencia en materia internacional público, y sobre todo maneja al toque lo referente a la mediación y al arbitraje!

El abogado se da vuelta y ve al otro loro...

Y éste más maduro ¿cuánto cuesta?

Ese vale tres mil pesos.

¡Caramba!... ¿pero qué sabe hacer?

Se sabe toda la legislación vigente, incluyendo el Código Procesal Penal, el proyecto del nuevo Código Procesal Civil, las leyes del TLC, así como todo lo referente a la legislación argentina que incluye el medio millón de leyes que tenemos, así como el contenido del Boletín Oficial que habla del proceso de licitación de las empresas públicas, aparte de los autos acordados y los proyectos de ley encanutados en el Congreso Nacional y por si fuera poco, los comentarios de Sabsay, Borda, Llambías, Zaffaroni, y hasta la última versión del diccionario de La Ley!

Aahhh! -responde asombrado el abogado!- ¡es todo un jurista!... Y dígame por simple curiosidad, ese loro gordo con cara de nada, de allá al fondo, ¿cuánto vale?

Ese vale cien mil pesos.

¡Pero que barbaridad!! ¿y ese qué sabe o qué hace? Bueno... mire... hace tres años que lo tengo y desde entonces no dice ni hace absolutamente nada, pero los otros dos loros le dicen "Su Señoría"!!!!!!!

MAQUINADEROS GRUPOS					
SIERRA CIRCULAR  BOSCH 435	CALADORA DEWALT  449	TUPI VERTICAL  1290	GRUPO 900W  SALIDA 12V-220V 299	GRUPO 2500W  SALIDA 12V-220V 790	GRUPO 4500W  SALIDA 12V-220V 1490
COMBINADA 5/ OPERACIONES  1200	COMBINADA CARPINTERA 30mm - 2hp  2200	FRESADORA VERTICAL ROUTERS  199	GENERADOR 5500W  12V-220V-A/Manual 1590	GENERADOR 5500W  220V-380V-A/electrico 1790	GENERADOR 10000W  ARRANQUE ELECTRICODIGITAL AVR 6600
SIERRA SIN FIN C/MOTOR  459	SIERRA CIRCULAR DE PIE  449	GRAMPADORA NEUMATICA  149	GRUPO 5000W  220V-DIESEL A/ELECTRICO 2990	GRUPO 6000W  220V-DIESEL-A/ELECTRICO-INSONORIZADO 3990	GRUPO 6Kva 380V-DIESEL  A/E-INSONORIZADO-DIGITAL AVR 4200
TORNO P/MADERA  C/copiador S/copiador 379	INGLETADORA 8-1/4-10-12"  190	CEPILLADORA DE BANCO 300mm 2hp PROF.  1590	GRUPO 11Kva-380V  BICILINDRICO REFRIGERADO POR AGUA-A/E 11000	GRUPO 15Kva-DAHIATSU-380V  REFRIGERADO POR AGUA-A/E 1500	GRUPO 15Kva-DAHIATSU-380V  INSONORIZADO-A/E 16900
MOTOSIERRA 16"  449	GARLOPA PORTATIL 82mm  149	APIRADORAS POLVO LIQUIDO 60Lts  DDE. 619	GRUPO 18.5Kva-DAHIATSU-380V  ISONORIZADO-A/E 17500	GRUPO HYUNDAI CRAMACO  30Kva-1500RPM 22000	SOLDADOR 160Amp  3790
ATORNILLADOR PIDURLOK  239	AMOLADORA SIERRA Y LUSTRADORA 41/2  129	CALADORA DE BANCO  459	TRACTOUSINA SOLDADORA 220V O 380V 170Amp 	MOTOBOMBA  619	HIDROLAVADORA / NAFTA  2220
Av.Pte.Peron 6539 esq.Pte Sta Rosa 4450-1400 envios al interior			Av.Pte.Peron 6549 esq.Pte Sta Rosa-Castelar/4450-1400		